



PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Decreto 696/2022

DCTO-2022-696-APN-PTE - Desestímase recurso.

Ciudad de Buenos Aires, 14/10/2022

VISTO el Expediente N° EX-2019-97380860-APN-IJUD#PNA y la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 172 del 23 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Sumario Administrativo N° 313-"C"/2019, caratulado "OPCGGE DNI 35.014.332 ALBERTO ENRIQUE VILLALBA AV/CONDUCTA", del registro de la PREFECTURA MAR DEL PLATA, mediante la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 172/21 se dispuso la BAJA por CESANTÍA del Oficial Principal Alberto Enrique VILLALBA, personal de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Que el ex Oficial Principal VILLALBA fue notificado del citado acto administrativo el 7 de mayo de 2021 y tras tomar vista de las mentadas actuaciones administrativas efectuó, con fecha 13 de mayo de 2021, una presentación contra la medida adoptada a su respecto y solicitó su revisión.

Que desde el punto de vista formal, cabe admitir dicha presentación como el recurso previsto en el artículo 051.001 de la Reglamentación del Personal de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, aprobada por el Decreto N° 6242 del 24 de diciembre de 1971 y sus modificatorios, habiendo sido interpuesta en término por lo que corresponde reputarla formalmente procedente, debiendo resolverse la cuestión planteada en virtud de lo dispuesto en el artículo 051.002, inciso c), apartado 3 de la mencionada Reglamentación, tras ello, se habrá agotado la instancia administrativa al respecto.

Que en su escrito el ex Oficial Principal VILLALBA expone que el hecho por el que se iniciaran las nombradas actuaciones nunca existió, agregando que en la ocasión decidió abonar la multa que le fuera impuesta solamente para no tener mayores inconvenientes, acotando, a su vez, que esta devino de una simple contravención, para cuya imposición no hace falta sustanciación ni juicio previo.

Que, asimismo, el causante aduce que la falta impuesta fue excesiva y carente de fundamentos, efectuando un detalle de sus antecedentes en la Institución hasta el momento del hecho investigado y de ciertos artículos de la mencionada Reglamentación, los que a su entender no fueron correctamente aplicados tanto en el sumario incoado como en el acto administrativo atacado.

Que analizados dichos argumentos, tales pilares defensivos resultan ser a todas luces redundantes y análogos a los ya planteados en ocasión de la interposición del descargo defensivo en el marco del referido Sumario Administrativo, cuyo tratamiento fuera oportunamente realizado por la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y por el



MINISTERIO DE SEGURIDAD, no observándose elementos novedosos que conmuevan a la modificación del temperamento adoptado.

Que, por lo expuesto, se concluye que el recurso bajo análisis debe ser desestimado.

Que los servicios jurídicos pertinentes de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y del MINISTERIO DE SEGURIDAD han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 051.002, inciso c), apartado 3 de la Reglamentación del Personal de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, aprobada por el Decreto N° 6242/71 y sus modificatorios.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desestímase el recurso interpuesto por el ex Oficial Principal Alberto Enrique VILLALBA (D.N.I. N° 35.014.332) contra la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 172 del 23 de abril de 2021, agotándose la vía administrativa respecto a la cuestión planteada en estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Aníbal Domingo Fernández

e. 17/10/2022 N° 83298/22 v. 17/10/2022

